



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

SERIE D:
ACTOS DE CONTROL

17 de abril de 1984

Núm. 35

INDICE

<u>Núms.</u>		<u>Págs.</u>
PROPOSICIONES NO DE LEY (PNL)		
PNL 85-II	Desestimación por el Pleno de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana sobre la necesidad de elaborar un plan de ayudas económicas a las empresas del sector alimentario que deban adecuar sus instalaciones a las nuevas disposiciones del Código Alimentario («B. O. C. G.», Serie D-18, PNL 85-I, de 29 de diciembre de 1983).....	2151
PNL 104-II	Retirada de la Proposición no de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Centrista, relativa a normas legales para el etiquetado, presentación y publicidad de los helados («B. O. C. G.», Serie D-27, PNL 104-I, de 16 de marzo de 1984)	2151
PNL 114-I	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a la necesidad de derogar la resoluciones y Ordenes Ministeriales urgentes que amparan la inadmisión de relaciones y declaraciones referidas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades, en papel continuo de ordenador	2151
PNL 115-I	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a que la adquisición de obras de arte por el Estado se haga con informe técnico previo	2152
PNL 116-I	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la derogación de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria	2153
INTERPELACIONES (I)		
I 50-I	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Popular sobre objetivos que se pretenden alcanzar con la publicación del Real Decreto 643/1984, de estructuras federativas españolas.....	2154
I 51-I	Interpelación formulada por el Diputado don Pedro Schwartz Girón, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas que piensa adoptar el Gobierno para sacar a la economía española de la crisis que la política económica, hasta ahora practicada, ha empeorado.....	2154

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
I 52-I	Moción consecuencia de interpelación urgente formulada por el Diputado don José María Ruiz Gallardón, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a la situación actual de la seguridad ciudadana.....	2155
I 52-II	Desestimación por el Pleno de la moción consecuencia de interpelación presentada por el Diputado don José María Ruiz Gallardón, del Grupo Parlamentario Popular, sobre la situación actual de la seguridad ciudadana.....	2155
 PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (PE)		
<i>PREGUNTAS</i>		
PE 2.437-I	Pregunta del Diputado don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a razón por la que se justifica la firma de un contrato administrativo entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y el Director General de RTVE, por importe de 400.000 pesetas mensuales, con cargo a los gastos reservados del señor Ministro de Asuntos Exteriores, para gastos de imagen publicitaria en los medios de comunicación de la personalidad del señor Ministro de Asuntos Exteriores	2156
PE 2.438-I	Pregunta del Diputado don Abel Matutes Juan, del Grupo parlamentario Popular, relativa a la instalación de nuevos equipos reemisores de televisión y el mal funcionamiento de los actuales en las islas de Ibiza y Formentera	2157
PE 2.439-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si es intención del señor Ministro de Economía y Hacienda hacer pública la lista de compañías aseguradoras con graves problemas económicos	2157
PE 2.440-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si pertenecer al Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia constituye nota desfavorable, cuando no se contempla su acceso directo a la Carrera Judicial e incluso se les pospone a los Letrados en ejercicio, sin tener en cuenta que dichos Secretarios no sólo son Licenciados en Derecho, sino que además han demostrado sus conocimientos teóricos y prácticos en pruebas rigurosas y en el ejercicio de muchos años.....	2157
PE 2.441-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si tenía conocimiento del Ministerio de Sanidad de la terapéutica que venía aplicando el doctor Amat en la clínica «Velázquez» de Alicante ..	2157
PE 2.442-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si corresponde a un Gobierno autonómico investigar la actuación de las Fuerzas de Orden del Estado.....	2158
PE 2.443-I	Pregunta del Diputado don Joan Colom i Naval, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a saldo presupuestario en términos de caja y de contabilidad nacional para los ejercicios de 1973 a 1983, ambos inclusive, de acuerdo con la metodología aplicada para su contabilización en 1981 y con la introducida en el ejercicio de 1982	2158
PE 2.444-I	Pregunta del Diputado don José Torres Hurtado, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a fecha de actualización de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.....	2159
PE 2.445-I	Pregunta del Diputado don José Arturo Corte Mier, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a implantación en España de la Sociedad Italiana del vidrio	2159
PE 2.446-I	Pregunta del Diputado don Juan Angel del Rey Castellanos, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a retraso en el abono de sus nóminas a los jubilados de RENFE.....	2160

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
PE 2.447-I	Pregunta del Diputado don Juan Angel del Rey Castellanos, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a opinión que merecen al Gobierno las viñetas del cómic publicado por el Area de la Juventud del Ayuntamiento de Puertollano (Ciudad Real).....	2160
PE 2.448-I	Pregunta del Diputado don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a componentes del sueldo del Alcalde del Ayuntamiento de Manzanés (Ciudad Real)	2161
PE 2.449-I	Pregunta del Diputado don Horacio Fernández Inguanzo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a situación del Centro de Planificación Familiar de Cáceres	2162
PE 2.450-I	Pregunta del Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a remisión de un proyecto de ley orgánica que desarrolle lo previsto por el artículo 104.2 de la Constitución en relación con los principios básicos de actuación y estatutos de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado	2163
PE 2.451-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si se ha estudiado por el ICONA la colaboración en la construcción de un parque en el lugar conocido por «El Valle» en el término municipal de Arafo (Tenerife)	2163
PE 2.452-I	Pregunta del Diputado don Alvaro Simón Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a repercusiones de la entrada en la CEE respecto del monopolio de Tabacalera	2164
PE 2.453-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a dotación presupuestaria que ha aprobado el CSD para gastos de desplazamientos de deportistas desde Canarias a cada una de las Federaciones deportivas españolas en 1983 y 1984	2164
PE 2.454-I	Pregunta del Diputado don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cierre de la línea férrea Valladolid-Ariza.....	2164
PE 2.455-I	Pregunta del Diputado don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a número de plazas sin cubrir en RENFE.....	2165
PE 2.456-I	Pregunta del Diputado don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a criterios utilizados por el Gobierno a la hora de decidir los Sindicatos que deben representar al sector agrario ante la Administración	2166
PE 2.457-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas del Gobierno para lograr remediar el deterioro sufrido por la seguridad ciudadana. (El documento anejo donde se especifican las denuncias por actos delictivos se encuentra a disposición de los señores Diputados en la Secretaría General) ...	2167
PE 2.458-I	Pregunta del Diputado don José Luis Alvarez Alvarez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa al Museo Español de Arte Contemporáneo	2167
PE 2.459-I	Pregunta del Diputado don José Luis Alvarez Alvarez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si se ha realizado una investigación suficiente sobre el pase de modelos realizado por la firma nacionalizada «Galerías Preciados» en el Museo Español de Arte Contemporáneo	2168

CONTESTACIONES

PE 2.273-II	Contestacion del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre mapa eólico de Canarias («B. O. C. G.», Serie D-26, PE 2.273-I, de 8 de marzo de 1984)	2168
-------------	---	------

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
PE 2.271-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre inversiones previstas en Novamor, S. A., para los años 84-88 («B. O. C. G.», Serie D-26, PE 2.271-I, de 8 de marzo de 1984)....	2169
PE 2.295-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Monforte Francia, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre publicación del «Módulo Ponderado» aplicable en la calificación provisional de viviendas («B. O. C. G.», Serie D-30, PE 2.295-I, de 28 de marzo de 1984).....	2169
PE 2.289-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Miguel Roca i Junyent, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre situación de las viviendas del Polígono Gornal de Hospitalet de Llobregat («B. O. C. G.», Serie D-27, PE 2.289-I, de 16 de marzo de 1984)	2169
PE 2.292-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Josep López de Lerma i López, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre cierre de 3.000 kilómetros de ferrocarril («B. O. C. G.», Serie D-27, PE 2.292-I, de 16 de marzo de 1984)	2170
PE 2.320-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Zarazaga Buriello, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre criterios del Gobierno acerca de la metodología laboratorial actual del análisis de las astas de toros lidiados para la lucha contra el fraude del «afeltado» («B. O. C. G.», Serie D-31, PE 2.320-I, de 29 de marzo de 1984).....	2171
PE 2.314-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago Carrillo Solares, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre convocatoria de provisión de plazas en el Gran Hospital del Estado (Madrid) («B. O. C. G.», Serie D-30, PE 2.314-I, de 28 de marzo de 1984)	2171
PE 2.308-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Horacio Fernández Inguanzo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre asistencia sanitaria en la comarca de Cangas de Narcea («B. O. C. G.», Serie D-30, PE 2.308-I, de 28 de marzo de 1984).	2172
PE 2.287-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Ramón Pajares Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre posibilidad de restablecimiento de los servicios de consigna de equipajes en las estaciones de ferrocarril («B. O. C. G.», Serie D-27, PE 2.287-I, de 16 de marzo de 1984).....	2173
PE 2.293-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre línea férrea Lérida-Pobla de Segur («B. O. C. G.», Serie D-30, PE 2.293-I, de 28 de marzo de 1984).....	2173
PE 2.310-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ciriaco de Vicente Martín, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre subvenciones y ayudas de la Administración del Estado para la conservación del conjunto histórico-artístico de La Alberca (Salamanca) («B. O. C. G.», Serie D-30, PE 2.310-I, de 28 de marzo de 1984)	2174
PE 2.291-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre elecciones de los órganos directivos de las Federaciones Deportivas Españolas («B. O. C. G.», Serie D-27, PE 2.291-I, de 16 de marzo de 1984)	2174
PE 2.290-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre dotaciones económicas de las Federaciones Deportivas. Anexo («B. O. C. G.», Serie D-27, PE 2.290-I, de 16 de marzo de 1984). La documentación aneja se encuentra en la Secretaría General.....	2175

PROPOSICIONES NO DE LEY

PNL 85-II

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 11 de abril, desestimó la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana sobre la necesidad de elaborar un plan de ayudas económicas a las empresas del sector alimentario que deban adecuar sus instalaciones a las nuevas disposiciones del Código Alimentario, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES número 85-I, de la Serie D.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de abril de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

PNL 104-II

Por acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, y a solicitud del interesado, manifestada en escrito registrado en esta Cámara el día 10 de los corrientes, queda retirada la Proposición no de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Centrista, relativa a normas legales para el etiquetado, presentación y publicidad de los helados, que fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES número 27, de la Serie D.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de abril de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

PNL 114-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar la Proposición no de Ley

presentada por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a la necesidad de derogar las resoluciones y Ordenes Ministeriales urgentes que amparan la inadmisión de relaciones y declaraciones referidas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades, en papel continuo de ordenador, que deberá tramitarse ante el Pleno de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de abril de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miquel Roca i Junyent, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta para su discusión en el Pleno del mismo una Proposición no de Ley relativa a la necesidad de derogar las resoluciones y Ordenes Ministeriales urgentes que amparan la inadmisión de relaciones y declaraciones referidas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades en papel continuo de ordenador.

PROPOSICION NO DE LEY

Con motivo de la presentación de los Resúmenes Anuales de las Retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda no aceptan relaciones mecanizadas o elaboradas con ordenador.

Los preceptos legales que impiden elaborar y presentar las relaciones mecanizadas al Ministerio de Economía y Hacienda son las siguientes:

a) Resolución del 20 de abril de 1981 (de la Dirección General de Tributos), referida a los impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades. En su disposición número 5 dice textualmente: «No se admitirán declaraciones en papel continuo de ordenador aun cuando sean modelos idénticos al oficial» («B. O. E.» del 4 de mayo de 1981, página 1596).

b) Orden del 11 de diciembre de 1979, del Ministerio de Hacienda, también sobre impuestos aplicados a la Renta de las Personas Físicas y a las Sociedades. En su

disposición número 7, y refiriéndose a los modelos que deberán usarse para toda declaración, transcribe: «Los demás resúmenes y relaciones a que se refiere la presente Orden deberán presentarse en los impresos oficiales aprobados o que se aprueben en lo sucesivo por la Dirección General de Tributos, no admitiéndose la presentación de relaciones en papel escrito por ordenador» («B. O. E. del 29 de diciembre de 1979, pág. 3762.»)

En aras al deseable proceso de modernización e incremento de la eficacia y niveles de productividad, la mejora de los procesos de mecanización y tratamiento de la información de empresas y gestorías implica la adaptación de la legislación vigente de forma que puedan aplicarse en todos los ámbitos de la gestión de la empresa.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario, atendiendo a las necesidades de adecuación a las nuevas técnicas informáticas de los modelos que deben usarse para toda declaración, resumen o relación referida a los impuestos sobre la renta de las personas físicas y sobre sociedades, formula la siguiente Propuesta de Resolución:

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que en breve plazo dicte la pertinente disposición legal que permita el uso de papel continuo de ordenador en las declaraciones, resúmenes y relaciones referidas a los impuestos de la renta de las personas físicas y de sociedades.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 1984.—**Miquel Roca i Junyent.**

PNL 115-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a que la adquisición de obras de arte por el Estado se haga con informe técnico previo, que deberá tramitarse ante el Pleno de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de abril de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jose Luis Alvarez Alvarez, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Proposición no de Ley con el deseo de que sea debatida en la correspondiente Sesión plenaria del Congreso de los Diputados.

Proposición no de Ley para que la adquisición de obras de arte por el Estado se haga con informe técnico previo

Antecedentes

Es frecuente que por el Estado directamente o por los poderes públicos competentes se adquieran obras de arte para los edificios públicos y para los Museos, Bibliotecas y Archivos, y es una práctica deseable en cuanto contribuye a enriquecer el Patrimonio Artístico en manos de las Instituciones abiertas al público.

Es especialmente importante que las obras que se adquieren para los Museos Nacionales tengan el nivel adecuado a la importancia y categoría de esas Instituciones y lo mismo sucede con las Bibliotecas o Archivos de categoría nacional.

Es endémica la escasez de recursos y la abundancia de obras interesantes, entre las que hay que elegir las que lo son en más alto grado, y todo ello aconseja que esas adquisiciones se hagan con criterios científicos, museísticos y culturales, y no de otro, como políticos, locales o de amistad.

Todas estas razones se acentúan cuando se trata de la adquisición de obras de arte contemporáneo, en las que los criterios de selección están menos estabilizados y en cuya adquisición pueden influir más la personalidad y actuaciones de artistas, intermediarios o comerciantes que, lógicamente, defienden sus intereses o criterios, o razones no culturales de las expresadas anteriormente.

Sucesos recientes han conmovido a la opinión pública y a los sectores culturales viendo cómo se adquirían obras sin un criterio riguroso o en las que, en algún caso, prevalecían simpatías, amistades o criterios personales de cargos políticos cuya competencia artística no era indiscutible.

Por todo ello, se formula la siguiente:

Proposición no de Ley

Que el Gobierno, y en su caso el Ministro de Cultura, proceda a dictar las normas que aseguren:

a) Que todas las adquisiciones de bienes culturales y obras de arte, sean muebles o inmuebles, sean previamente informados por los Organos colectivos competen-

tes en cada caso, Juntas, Comisiones, Patronatos formados por especialistas y científicos, cuya competencia y conocimiento asegure, en lo posible, la objetividad y el acierto de la selección.

b) Que esas adquisiciones vayan precedidas de la publicidad y el tiempo de reflexión suficiente en cada caso para que la operación sea beneficiosa para la conservación y enriquecimiento del Patrimonio Cultural de los Organismos Públicos.

c) Que en ningún caso se adquieran obras para un Museo, Biblioteca, Archivo o Institución similar sin que sea oída ésta, a través de los órganos competentes, sobre la conveniencia o preferencia en la adquisición de ellas.

d) Que predominen en esas adquisiciones los fines culturales sobre cualquier otra consideración.

Palacio del Congreso, 10 de abril de 1984.—**José Luis Alvarez Alvarez.**

PNL 116-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y remitir a la Comisión de Política Social y de Empleo la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la derogación de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, así como publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de abril de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan María Bandrés Molet, Diputado por Euzkadi Euzkerra por Guipúzcoa, portavoz habilitado del Grupo Parlamentario Mixto a los efectos reglamentarios, ante la Mesa del Congreso de los Diputados formulo la siguiente proposición no de Ley al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento, para cuya mejor comprensión expongo los siguientes

Antecedentes

El Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, establece en su Disposición Adicional Primera lo siguiente:

«Las garantías previstas en los artículos 16 y 17 de este Real Decreto serán igualmente aplicables en todos los análisis que se realicen a iniciativa de cualquier persona física o jurídica y cuyos resultados se destinen a su difusión a través de los medios de comunicación.»

Consiguientemente, esta norma obliga a todos, tanto a nivel individual como colectivo, a utilizar el procedimiento establecido para la Administración, a la hora de realizar análisis cuyo resultado se pretenda difundir a través de los medios de comunicación, lo cual viene a limitar enormemente las posibilidades de actuación. Asimismo, el artículo 16, al obligar a incoar expediente sancionador y, en consecuencia, a la notificación del pliego de cargos, deja sin capacidad de intervención a todas aquellas entidades relacionadas con el mundo del consumo que carecen de facultades para desarrollar las actuaciones que se señalan.

La norma referida afecta especialmente a las asociaciones de consumidores y usuarios, a quienes se les coarta la libertad de información a sus asociados, sobre las condiciones que reúnen los productos que se les ofrece en el mercado. Salta a la vista que esta limitación constituye un claro atentado a la libertad de expresión en un campo que tanto tiene que ver con la calidad de vida de los ciudadanos.

Cabe señalar también que esta norma entra en contradicción con el Proyecto de Ley General para la defensa de los Consumidores y Usuarios presentado por el Gobierno, en cuyo artículo 20 establece que «las Asociaciones de Consumidores y Usuarios... tendrán como finalidad la defensa de los intereses de los consumidores y usuarios, bien con carácter general, bien en relación con productos o servicios determinados...».

Las consideraciones expuestas nos llevan a someter a la consideración de la Cámara la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a derogar la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.»

San Sebastián, 5 de abril de 1984.—**Juan María Bandrés Molet.**

INTERPELACIONES

I 50-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento del Congreso de los Diputados, publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES la Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Popular sobre objetivos que se pretende alcanzar con la publicación del Real Decreto 643/1984 de estructuras federativas españolas.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de abril de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de plantear al Gobierno la siguiente Interpelación para su discusión en el Pleno.

El Real Decreto 643/1984, de 28 de marzo, de estructuras federativas deportivas españolas (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 3 de abril), introduce importantes modificaciones en las estructuras de la organización deportiva española que, a nuestro entender, representan una intromisión inaceptable en una actividad social de carácter eminentemente privado.

En efecto, la Ley General de Cultura Física y del Deporte de 31 de marzo de 1980, que constituye el ordenamiento jurídico básico de la actividad deportiva, define a las Federaciones deportivas en su Sección 2.ª, artículo 14, como entidades que reúnen a deportistas y asociaciones dedicadas a la práctica de una misma modalidad deportiva dentro del territorio español, gozan de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y se constituyen de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente artículo, habiendo definido antes en su artículo 11 a los clubs como asociaciones privadas con personalidad jurídica. En el artículo 15 de dicha Ley se establecen los requisitos necesarios para constituir una Federación Deportiva, exigiéndose para ello la aprobación por el Consejo Superior de Deportes de los Estatutos de la Federación, estableciéndose en el artículo 17 que los Estatutos de las Federaciones deportivas regularán democráticamente su estructura interna y territorial aplicando en los mismos el principio de representatividad en sus respectivas Asambleas y estableciendo las normas para la elección de sus Presidentes. Es evidente que, tanto por la naturaleza jurídica de los integrantes de la Federación, como por la autonomía que les recono-

ce la Ley General de Cultura Física y Deportes, las Federaciones Deportivas tienen un marcado carácter privado, en coincidencia con las normas internacionales.

Aun en el caso de que fuera oportuno introducir modificaciones en lo referente a las estructuras de las organizaciones deportivas, pensamos que el Real Decreto 643/1983 altera de forma importante la naturaleza reconocida a las organizaciones deportivas en su Ley General y, por tanto, dicho Real Decreto puede adolecer de ilegalidad.

En su virtud, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente Interpelación al Gobierno:

1.º ¿Qué objetivos se pretende alcanzar con la publicación del Real Decreto 643/1984 de estructuras federativas españolas?

2.º ¿Con qué criterios jurídicos se piensa aplicar dicho Real Decreto?

Madrid, 6 de abril de 1984.—El portavoz adjunto, **Modesto Fraile Poujade**.

I 51-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento del Congreso de los Diputados, publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES la Interpelación formulada por el Diputado don Pedro Schwartz Girón, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas que piensa adoptar el Gobierno para sacar la economía española de la crisis que la política económica, hasta ahora practicada, ha empeorado.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de abril de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pedro Schwartz Girón, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 180 y siguiente del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Interpelación al Gobierno:

Pese a que el estado de la economía española, cuando el actual Gobierno accedió al poder, no era nada halagüeño, la crisis económica se ha ido intensificando en los últimos dieciocho meses.

El Gobierno, o bien no se ha planteado a fondo una reforma de determinadas instituciones económicas, o si se lo ha planteado se encuentra con graves dificultades y presiones para llevarla a la práctica. Como consecuencia de esto, la crisis se acentúa y podemos decir que nos encontramos en un momento similar al que se produjo a mediados del año 1977, cuando se solicitó la colaboración de todas las fuerzas sociales y políticas para hacer frente a una mala situación económica.

La política económica del Gobierno ha estado presidida básicamente por una serie de medidas de política monetaria conducentes a reducir el aumento de la inflación, al tiempo que se atienden las necesidades de financiación de un déficit público creciente. Estas medidas, si son las únicas que se toman, son insuficientes y crean estrangulamientos en la economía, con lo que se llega a un momento límite en el que hay que reconsiderar.

En estos momentos nos encontramos con que se ha logrado reducir la tasa de inflación de años anteriores y se ha corregido en parte el déficit de la balanza de pagos. Pero hay que señalar que, al mismo tiempo, la tasa de paro se sitúa en un 19,4 por ciento de la población activa (en septiembre de 1982 era de un 16,4 por ciento) y el déficit público sigue su evolución ascendente, pues en enero-febrero de 1984 se ha multiplicado casi por tres en comparación con enero-febrero de 1983.

Las medidas de política económica que son necesarias para que la economía española gane en eficacia y competitividad o no se toman o se retrasan. Entre ellas hay que hablar del saneamiento de la empresa pública, la reducción del gasto público, la reconversión industrial, la reforma de la Seguridad Social y en fin de cuentas el establecimiento de un marco favorable a la creación, la innovación y el lanzamiento de la inversión con el consiguiente aumento en el nivel de empleo.

Por cuanto antece, se presenta la siguiente Interpelación al Gobierno:

1. ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para sacar a la economía española de la crisis que la política económica, hasta ahora practicada, ha empeorado?
2. ¿Se está planteando el señor Presidente del Gobierno, cuando ya se acerca la mitad del período de su mandato, medidas nuevas para afrontar la desfavorable evolución del nivel de empleo, teniendo en cuenta el compromiso contraído en su programa electoral?
3. ¿En qué medida se espera un crecimiento de la economía española en 1984, basado en el crecimiento de la inversión privada?
4. ¿Piensa el Gobierno seguir aplicando medidas de política monetaria sin llevar a cabo las reformas necesarias en las instituciones económicas?
5. ¿Ha revisado el Gobierno sus previsiones presupuestarias sobre el déficit público en el año 1984 a la vista de la evolución del mismo en los dos primeros meses del año?

Madrid, 5 de marzo de 1984.—**Pedro Schwartz Girón.**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite la Moción consecuencia de interpelación del Diputado don José María Ruiz Gallardón, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a la situación actual de la seguridad ciudadana, cuyo texto se inserta a continuación.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de abril de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento del Congreso de los Diputados, y tras el debate de la Interpelación presentada por el Diputado de este Grupo don José María Ruiz Gallardón sobre la situación actual de la seguridad ciudadana, sometida al Pleno de la Cámara en su sesión del día 4 de abril de 1984, presenta la siguiente

Moción

1) La intervención del Ministro de Justicia ante el Pleno de la Cámara para contestar a la Interpelación del Grupo Popular sobre la situación de la seguridad ciudadana ha venido a confirmar indubitadamente que la política de reformas legislativas emprendidas por el Gobierno a iniciativa del titular de dicho Departamento han sido la causa principal del deterioro progresivo que padece la seguridad ciudadana. Por lo cual, siendo la responsabilidad política principal del referido Ministro, la Cámara expresa su reprobación de la gestión del señor Ledesma al frente de su Ministerio.

2) El Gobierno, en el plazo de diez días, presentará ante el Congreso de los Diputados el plan o programa del conjunto de medidas adoptadas por el Consejo de Ministros celebrado el día 4 de abril y todas aquellas otras complementarias que se proponga adoptar, para la debida información de la Cámara.

Madrid, 5 de abril de 1984.—El portavoz adjunto, **Modesto Fraile Poujade.**

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 11 de abril, desestimó la moción consecuencia de

interpelación presentada por el Diputado don José María Ruiz Gallardón, del Grupo Popular, sobre la situación actual de la seguridad ciudadana.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de abril de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES las preguntas de los señores Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones del Gobierno, todas ellas tramitadas en la reunión de la Mesa celebrada en el día de hoy.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de abril de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

PREGUNTAS

PE 2.437-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Guillermo Kirkpatrick Mendaro, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Puede explicar el Gobierno la razón por la que se justifica la firma de un contrato administrativo entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y el Director General de RTVE, por el importe de 400.000 pesetas mensuales, con cargo a los gastos reservados del señor Ministro de Asuntos Exteriores para gastos de imagen publicitaria en los medios de comunicación de la personalidad del señor Ministro de Asuntos Exteriores?

Madrid, 3 de abril de 1984.—**Guillermo Kirkpatrick Mendaro**.

PE 2.438-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Abel Matutes Juan, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y

siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de presentar las siguientes preguntas al Gobierno sobre la instalación de nuevos equipos reemisores de Televisión y el mal funcionamiento de los actuales en las islas de Ibiza y Formentera.

En julio de 1981 tuve el honor de formular al Gobierno una serie de preguntas acerca de las deficiencias en la recepción de emisión de TVE en Ibiza y Formentera, de las que obtuve respuesta escrita en fecha 18 de noviembre de 1981.

En su respuesta el Ente Público RTVE, en nombre del Gobierno, afirmaba que las deficiencias que padecían los usuarios de las islas citadas en la recepción de emisión de TVE eran provocadas por las interferencias de la emisión argelina, y, en este sentido, y dentro del Plan de Inversiones de RTVE con vistas al Campeonato Mundial de Fútbol 1982, se incluía la instalación de un nuevo reemisor en San Juan Bautista-San Lorenzo, en el que sería adaptado un nuevo Canal de UHF; la instalación de equipos de reservas en los dos Canales (VHF y UHF) con el fin de evitar la interrupción de funcionamiento, y finalmente, el equipamiento de subestaciones reemisoras para una mejor cobertura de los programas de TVE en Ibiza y Formentera.

La realidad es que, a pesar de estas indudables mejoras técnicas, la cobertura de TVE en las islas de Ibiza y Formentera no sólo no ha mejorado, sino que, por el contrario, los cortes e interrupciones en la emisión del segundo canal son constantes. A título orientativo hay que señalar que el 25 por ciento del tiempo normal de programación de este Canal no ha emitido. La falta de imagen en este canal viene repitiéndose, indefectiblemente, de uno a dos días por semana.

Ultimamente se vienen produciendo también averías en el primer Canal (la más reciente el pasado domingo, día 25 de marzo, con más de veinticuatro horas de duración), con ausencia total de explicaciones por parte de TVE, lo que está provocando una cada vez mayor indignación de los usuarios del servicio.

Esta situación adquiere caracteres dramáticos en la época de verano, en la que la calidad de los dos canales empeora considerablemente, debido a lo que los expertos denominan «Fading» o atenuación o amortiguación de las ondas.

Por todo ello, el Diputado firmante formula al Gobierno, en demanda de urgente información, las siguientes

1.º ¿Cuándo piensa el Ente Público RTVE concienciarse del grave perjuicio que ocasiona a los usuarios de TVE en estas islas, que se ven imposibilitados del disfrute de este servicio, por el que, además, pagan como el resto de los españoles?

2.º ¿Cuándo piensa TVE proceder a la acometida de los nuevos equipos de reemisión, previstos dentro del Plan de Inversiones 1984? Y, en su defecto,

3.º ¿Cuándo podrá garantizar de una manera seria y eficaz el correcto funcionamiento de las instalaciones de TVE en Ibiza y Formentera que, a juzgar por los hechos, ofrecen unos niveles mínimos de fiabilidad?

Madrid, 26 de marzo de 1984.—**Abel Matute Juan.**

PE 2.439-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Economía y Hacienda la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Al parecer está circulando por España una lista apócrifa en la que se incluyen una serie de compañías aseguradoras que tienen graves problemas económicos y que están próximas a ser intervenidas, y entre las que se encontrarían media docena que gozan de toda solvencia. Esto ha sido recogido por «Actualidad Económica» en su número 1.347, confirmando los rumores que diversas personas y entidades habían puesto en conocimiento de este Diputado. Teniendo en cuenta que el sector asegurador da trabajo a unas 40.000 personas y que en el año 1983 sus ingresos por primas fueron de 402.192 millones de pesetas, pregunto:

1.º ¿Es intención del señor Ministro de Economía y Hacienda hacer pública la lista de compañías aseguradoras con graves problemas económicos?

2.º ¿Es intención del señor Ministro intervenir aquellas compañías aseguradoras con graves problemas económicos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de abril de 1984.—**Juan Antonio Montesinos García.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular al Ministro de Justicia la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Si como ha dicho reiteradamente el señor Ministro, la razón de establecer el cuarto turno para el acceso a la Magistratura se debe a la escasez de opositores a la Carrera Judicial, ¿no es contradictorio que no se conceda prioridad a los integrantes del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia? A la vista de las siguientes consideraciones se les han exigido condiciones equivalentes a las establecidas para el ingreso de la Carrera Judicial y en algunos casos pruebas selectivas dentro del Cuerpo, y teniendo en cuenta que se ha decretado el ingreso en bloque de otros colectivos de funcionarios, tal es el caso del acceso a Catedráticos del Cuerpo de Agregados, y se proyecta nada menos que el acceso a Secretarios de los Oficiales de la Administración de Justicia, a los que no se les exigió una preparación ni parecida a la que se exigió a los Secretarios Judiciales, por todo ello pregunto:

1.º ¿Cree el señor Ministro de Justicia que el pertenecer al Cuerpo de Secretarios constituye nota desfavorable cuando no se contempla su acceso directo a la Carrera Judicial e incluso se les pospone a los Letrados en ejercicio, sin tener en cuenta que dichos Secretarios no sólo son Licenciados en Derecho, sino que además han demostrado sus conocimientos teóricos y prácticos en pruebas rigurosas y en el ejercicio de muchos años?

2.º ¿Olvida el señor Ministro que para ser Letrado en ejercicio basta con la Licenciatura en Derecho, el pago de la licencia fiscal y el juramento del cargo, no existiendo nada más que demuestre sus conocimientos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de abril de 1984.—**Juan Antonio Montesinos García.**

PE 2.441-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito:

Desde el pasado mes de febrero en la Clínica «Velázquez» de Alicante se vienen practicando unos tratamientos contra el cáncer mediante la aplicación de un preparado, cuya composición se desconoce, llamado por su propio descubridor, el doctor Amat, «Amatrisan».

El Colegio de Médicos de Alicante, una vez que tuvo conocimiento de estas prácticas, alertó tanto a la clínica como a la autoridad gubernativa y sanitaria de las posibles irregularidades reglamentarias en que podía incurrir la aplicación terapéutica en cuestión, dado que no parecía acreditado haberse cumplido con los requisitos establecidos en el Real Decreto 944/1978, de 14 de abril, y Orden ministerial de 3 de agosto de 1982, sobre el procedimiento a seguir en los ensayos clínicos de productos farmacéuticos y preparados medicinales.

A requerimientos del Gobernador Civil de la provincia, la administración de la Clínica y el doctor Amat sólo pudieron aportar como soporte jurídico de las experiencias un escrito del Ministerio de Sanidad por el que se notificaba al facultativo el preceptivo informe, previo a la autorización, emitido por el Centro Nacional de Farmacología, a que alude el artículo 9 de la Orden de 3 de agosto de 1982; en cuyo informe, por cierto, se aludía a determinados requisitos que el promotor había de cumplimentar.

En un primer momento, por orden del Gobernador Civil, el Director Territorial de Sanidad instó a la Clínica la suspensión de los tratamientos radicalmente; orden que posteriormente fue restringida en su ámbito sólo a la admisión de nuevos pacientes hasta que se acreditase el cumplimiento de los requisitos reglamentarios.

El doctor Amat en sus intervenciones en prensa llegó a afirmar que poseía el apoyo del Gobierno, y lo cierto es que, a pesar de habersele instado a que en breve plazo cumplimentara el expediente de autorización sobre ensayos clínicos ante el Ministerio de Sanidad, se sigue aplicando el específico a los enfermos, bajo la excusa de que es una «fórmula magistral», pero de composición no revelada, lo que es contrario a la normativa de específicos farmacéuticos, y por otra parte impide pronunciarse a los estamentos científicos y técnicos sobre la posible inocuidad del preparado.

Las prácticas en este campo del doctor Amat no son recientes, ya que al parecer se iniciaron en la provincia de Castellón, cuyo Colegio de Médicos le tiene incoado un expediente por presuntas faltas de tipo profesional o deontológico.

1. ¿Tenía conocimiento el Ministerio de Sanidad de la terapéutica que venía realizando el doctor Amat?
2. Si le constaba a dicho Departamento que se realizaban estas experiencias, ¿por qué no instó de inmediato al promotor a cumplimentar las disposiciones sobre ensayos clínicos?
3. ¿Le consta al Ministerio de Sanidad la formulación del preparado que se está inyectando a los pacientes?
4. ¿Por qué permite el Ministerio de aplicación de un fármaco sin que se hayan cumplido las disposiciones contenidas en el Real Decreto 944/1978, de 14 de abril, y

Orden ministerial de 3 de agosto de 1982 sobre ensayos clínicos, y el Decreto 2464/1963, de 10 de agosto, y Decreto 1416/1973, de 10 de mayo, sobre registro de especialidades farmacéuticas?

Alicante, 28 de marzo de 1984.—**Juan Antonio Montesinos García.**

PE 2.442-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro del Interior, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La actitud del Gobierno Vasco, anunciando la apertura de una investigación sobre los hechos acaecidos en el Puerto de Pasajes días pasados, cuando en enfrentamiento con las Fuerzas de Orden Público hallaron la muerte varios terroristas presuntos asesinos de una larga lista de honrados ciudadanos, no parece una medida afortunada.

Pregunta

¿Corresponde a un Gobierno autonómico investigar la actuación de las Fuerzas de Orden del Estado?

Madrid, 3 de abril de 1984.—**Juan Antonio Montesinos García.**

PE 2.443-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joan Colom i Naval, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su respuesta escrita por el Gobierno.

Antecedentes

El saldo del presupuesto de las administraciones públicas constituye un dato de reconocido interés para el

análisis macroeconómico. Evidentemente, como con todo dato macroeconómico, para realizar una correcta comparación intertemporal se requiere una definición homogénea del mismo.

Con ocasión del cierre del ejercicio presupuestario de 1982, la Administración introdujo una serie de mejoras técnicas que corregían prácticas contables previas, procediendo el Banco de España a la publicación de los saldos presupuestarios de los años 1980 y 1981 de acuerdo con la nueva metodología.

Datos solicitados

Se solicita del Gobierno el saldo presupuestario en términos de caja y de contabilidad nacional para los ejercicios de 1973 a 1983, ambos inclusive, de acuerdo con la metodología aplicada para su contabilización en 1981 y con la introducida en el ejercicio de 1982.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de abril de 1984.—**Joan Colom i Naval.**

PE 2.444-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Torres Hurtado, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En respuesta a la pregunta formulada por este Diputado y el Diputado José Joaquín Peñarubia Agius, el 23 de noviembre de 1983, en relación con el abono de los derechos económicos dimanantes de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, se me contesta en fecha 31 de diciembre de 1983, con una completa y detallada exposición, con una profusa aportación de datos numéricos, en relación con la historia del proceso llevado a cabo para el reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

Pero lamento tener que manifestar a V. E. que no he recibido la debida respuesta, pues si se pregunta que ¿cuándo van a ser abonados los derechos económicos que reconoce esta Ley?, es obvio que los servicios previos han de estar de antemano ya reconocidos para que tal pregunta se produzca.

Hay aún servidores públicos que, haciendo más de un año que obra en su poder la certificación de servicios previos en base a la Ley 70/1978, aún no han visto actualizados sus derechos económicos.

Por lo anteriormente expuesto es por lo que pregunto al Gobierno:

¿Por qué hay funcionarios que se le han actualizado desde la fecha 1.º de febrero de 1979 y a otros funcionarios sólo se le han actualizado desde 1.º de agosto de 1982?

A los que quedan por actualizar, ¿desde qué fecha se les actualizará y cuándo?

Madrid, 4 de abril de 1984.—**José Torres Hurtado.**

PE 2.445-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Arturo Corte Mier, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Industria sobre «La implantación en España de la Sociedad Italiana de Vidrio», a tenor de los antecedentes que seguidamente se exponen y de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Es sabido que el sector de fabricantes de vidrio para automóviles tiene, con las ampliaciones en curso aprobadas por la Administración —y sin duda conocidas por el señor Ministro de Industria— una capacidad para equipar dos millones de vehículos, así como también que la producción nacional, ha alcanzado un millón doscientas mil unidades en el pasado año 1983, de las que 640.000 automóviles han sido exportados por los fabricantes instalados en el país.

Ha de destacarse, también, que el crecimiento estimado de la industria del automóvil es muy pequeño y que la calidad y precio de los productos de vidrio fabricados en España son similares a los europeos, como lo atestiguan las distintas homologaciones que permiten exportar estos productos a todas las partes del mundo.

Si se tiene en cuenta también que, además de las fábricas de vidrio instaladas en Cataluña y el País Vasco, hay otra en Asturias, que es la principal y más importante del ramo, y que las mismas ya tienen excesiva capacidad, no se puede pensar en que ninguna de las vidrieras actuales hagan ninguna nueva implantación en Sagunto, pues, en vez de disminuir o mantener costos, los aumentaría debido a la descentralización; en vez de crear puestos de trabajo reales se crearían virtuales, pues, en el

mejor de los casos, se quedaría en un mero traslado de los mismos.

El Diputado que suscribe piensa que la implantación en Sagunto de la SIV, donde fabricará del orden de 600.000 juegos de vidrios para automóvil, va a crear gravísimas distorsiones en un mercado sabidamente sobre-dimensionado. Tampoco comprende que la SIV venga a España con el objeto de cubrir más fácilmente mercados de exportación, como ha dicho hace poco el señor Ministro en el Congreso, pues es evidente que su penetración en Europa es mucho más sencilla desde Italia que pertenece al Mercado Común.

La impresión es que se van a dar unas condiciones excesivamente favorables a una empresa nacional italiana que va a poder competir, de forma desleal, con las empresas implantadas en España y se teme que los puestos de trabajo que se van a crear en Sagunto se pierdan en Asturias o en las regiones donde ya existen otros centros de producción.

Por los motivos expuestos se formulan las siguientes

Preguntas

1. ¿Cuál va a ser la inversión directa aportada por la SIV sin incluir créditos y subvenciones?

2. ¿Cuáles van a ser los condicionantes de exportación que se van a poner a la SIV? Es decir, análogo a lo ocurrido en su día con la Ford. ¿Qué porcentaje de la producción podrá vender al mercado interior y cuál deberá obligatoriamente exportar de forma directa sin pasar por los constructores de vehículos implantados en España?

Madrid, 4 de abril de 1984.—**José Arturo Corte Mier.**

PE 2.446-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Angel del Rey Castellanos, Diputado por Ciudad Real, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Los jubilados de RENFE, al igual que otras clases pasivas, superviven a la espera de que a fin de mes se les abonen sus nóminas, con objeto de poder hacer frente a su difícil situación económica.

Habida cuenta que a lo largo de los últimos meses se viene observando un retraso en el abono de éstas.

Es por lo que se pregunta al Gobierno:

— ¿A qué se debe este anómalo retraso?

— ¿Cuáles serán las medidas que se tomaron a fin de evitar estas desviaciones?

Madrid, 4 de abril de 1984.—**Juan Angel del Rey Castellanos.**

PE 2.447-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Angel del Rey Castellanos, Diputado por Ciudad Real, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Cultura, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El Area de la Juventud del Ayuntamiento de Puertollano, bajo el nombre de Paúl Beau, ha publicado el número 1 de una revista de cómic, con Depósito Legal CR-201/84, dirigida por Miguel López, cuyo Presidente es don Ramón Fernández Espinosa, Alcalde de Puertollano, y Vicepresidente, don Manuel Julia Dorado.

La referida publicación contiene unas viñetas que han levantado un escándalo sin precedentes y la repulsa tanto en la opinión pública como en los medios de comunicación de los grupos sociales y de las autoridades eclesiásticas, asociaciones de padres...

Por todo ello se pregunta al Gobierno:

1. ¿Qué opinión le merecen estas viñetas?

2. ¿Se puede considerar cultura estas historietas, subvencionadas con fondo público?

3. ¿Se consideran instructivas este tipo de publicaciones?

4. ¿Existen problemas más acuciantes en la zona de Puertollano que deberían haberse acometido con antelación?

Madrid, 4 de abril de 1984.—**Juan Angel del Rey Castellanos.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Díaz-Pinés Muñoz, Diputado por Ciudad Real, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En relación con mi anterior pregunta, relativa a los componentes del sueldo del Alcalde del Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real), se me contestó por el Secretario de Estado para las Relaciones con las Cortes y la Coordinación Legislativa de la Presidencia de Gobierno con la transcripción de tenor literal según la cual podría entenderse que no era cierta mi afirmación de que en el Pleno de la Corporación de ese Ayuntamiento, de fecha 30 de agosto de 1983, se hubiese acordado por parte del Grupo mayoritario socialista la razón de tener que aportar un porcentaje de los emolumentos de los concejales socialistas en favor de su Partido político, PSOE.

Dado que la transcripción literal que en dicho escrito se me ofrece es parcial, en cuanto que no recoge el contenido íntegro de la correspondiente acta del Pleno ordinario anteriormente citado, tengo a bien completar dicho texto con el fin de esclarecer la verdad y demostrar que las imputaciones y cuestiones planteadas siguen siendo plenamente vigentes e, incluso, más gravemente vigentes.

En el extremo segundo del orden del día de dicho Pleno, y bajo el epígrafe: Ayuntamiento. Asignación económica de Concejales, se dice textualmente lo siguiente:

«Por Secretaría se da lectura a la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda y Personal en su reunión de 25 de agosto de 1983 se dice: "El señor Presidente de la Comisión, en base al Real Decreto 1531/79, de 22 de junio de 1979, por el que se regulan las asignaciones y otras compensaciones a los componentes de las Corporaciones Locales, expone que en el Presupuesto Municipal Ordinario de 1983, en la partida 121.1 existe una consignación de 4.387.000 pesetas para asignación de Alcalde y Concejales de esta Corporación, por lo que propone que para el señor Alcalde se le asigne la cantidad de 120.000 pesetas mensualmente, sin perjuicio de que se pueda modificar por las posibles variaciones que se produzcan; más dos pagas extraordinarias de 85.000 pesetas cada una todo ello a partir de 1.º de septiembre de 1983. Esta cantidad lleva incluidos los descuentos que tendrá que efectuar de IRPF y de Muface. Así como 25.000 pesetas por los meses de junio, julio y agosto.

A don Antonio Jiménez Gil-Ortega, don Miguel López Camacho González de la Aleja, don Angel Rodríguez Huertas y don José Eugena, la cantidad de 25.000 pesetas mensuales a partir de 1.º de junio de 1983 y el resto de la asignación a repartir entre los demás Concejales.

El señor Gijón Sánchez de la Blanca propone que no percibe ninguna asignación ningún concejal, a excepción del señor Alcalde por haber solicitado excedencia en la profesión que ejercía de profesor de EGB."

Abierta la fase de deliberación, el Portavoz de AP, PDP, UL manifiesta que estima que excepto el señor Alcalde, el resto de los Concejales no perciban asignación, por considerar que si se han presentado para representar al pueblo, debe de ser de una manera voluntaria y sin ningún tipo de interés económico.

En cuanto a la asignación que se propone para el señor Alcalde, no está de acuerdo porque según los cálculos va a percibir más cantidad que lo que le reporta su profesión de maestro. Sigue diciendo que según las tablas de retención le correspondería el 12 por ciento más derechos pasivos y Muface, lo que supondría unas 20.000 pesetas de descuento.

En cuanto a las pagas extraordinarias, según lo estipulado son sueldo inicial más antigüedad, por tanto no se ciñe a lo propuesto. Por lo expuesto expone que se apruebe la asignación, pero con una certificación de la Delegación de Educación.

En cuanto a los cuatro concejales que se les ha asignado 25.000 pesetas mensuales, no están de acuerdo porque entre ellos hay dos pensionistas, uno en paro y otro que es Diputado, circunstancia por la que pueden dedicar todo el día al Ayuntamiento.

Siendo estos sus puntos de vista propone:

1) Que en relación con la asignación del señor Alcalde se compruebe mediante certificado de la Delegación de Educación.

2) En cuanto a la asignación de concejales, en lugar de ser una cantidad fija que se haga por asistencia a reuniones.

A continuación, el Portavoz del PSOE, señor Caba Sánchez de la Blanca, señala que ellos no se han presentado para ganar aproximadamente unas 6.640 pesetas mensuales, ya que la cantidad que tienen asignada tienen que hacer una retención de un 30 por ciento para el Partido. Sigue diciendo que su grupo viene dedicando casi todas las horas del día a tareas del Ayuntamiento, y esta cantidad compensa los gastos que en muchas ocasiones se originan.

El señor Gijón Sánchez de la Blanca manifiesta que el pueblo no tiene la culpa de que el Grupo Socialista haya contribuido con un 30 por ciento de su asignación para el Partido.

2.º Que sería conveniente poner una cantidad por asistencia a reuniones.

3.º Si su Grupo no tuviera que cumplir con la profesión que ejerce cada uno, se podrían dedicar todo el día al Ayuntamiento.

Por tanto las razones expuestas por el Grupo Socialista no justifican la consignación asignada.

El señor López Camado manifiesta que los diecisiete

miembros que componen la Corporación sería muchos dedicarlo plenamente al Ayuntamiento, pero un grupo hace falta para atender los problemas que diariamente se plantean.

A continuación el señor Alcalde procede a dar una explicación de cómo quedaría su sueldo:

Empieza diciendo que se consultó con las Asociaciones de Vecinos "Manifiesto de Manzanares" y "Gran Teatro" y estaban de acuerdo en que se le asignara la cantidad por el cargo de Alcalde.

A continuación expone que el sueldo que percibe por su profesión es de 86.168 pesetas mensuales y se comprobará mediante certificación expedida por la Delegación del Ministerio, pero hasta tanto no se le reconozca la dedicación exclusiva en el Ayuntamiento y le conceda la excedencia especial como profesor de EGB no le expiden dicho certificado.

Por ello, de las 120.000 pesetas de la asignación que la Comisión de Hacienda propone, tiene que descontar el 13 por ciento de IRPF, 2,15 por ciento de Muface más el 0,90 por ciento del Estado y el 30 por ciento de retención para el Partido, por lo que percibiría una cantidad equivalente al sueldo de Profesor de EGB.

Se procede a la votación: Votan a favor de la asignación propuesta para Alcalde y Concejales, diez votos. Votan en contra, cuatro votos. Por tanto se aprueba por mayoría la asignación de Alcalde y Concejales.

El señor Alcalde pregunta al Portavoz de AP si el votar en contra significa que renuncian a la consignación.

El señor Gijón contesta que si van a cobrar todos, cobrarán también el Grupo AP, PDP, UL y ya se dirá en su día a dónde revertirá la cantidad que les corresponda.»

De la lectura del texto completo de dicho extremo segundo queda medianamente claro el criterio del Grupo Socialista municipal de Manzanares de considerar como partidas componentes del sueldo del Alcalde la aportación a que les obliga su militancia en el PSOE. Por tanto, la transcripción que se me traslada por el Gobierno no era completa y podría inducir a considerar que la denuncia por mí formulada carecía de fundamento real.

A la vista de lo anterior, pregunto al Gobierno:

1. ¿Qué medidas piensa adoptar, toda vez que el punto segundo de la referida contestación de Presidencia del Gobierno se dice textualmente: «El Gobierno consideraría ilegal la existencia de una partida del presupuesto municipal destinada a la financiación de un determinado partido político, por constituir un mecanismo de financiación no permitido por la Ley.»?

2. Si el Gobernador Civil de Ciudad Real ha tenido conocimiento del contenido completo del acta de dicho Pleno ordinario y, habida cuenta de que el Gobierno considera ilegal la existencia de tales partidas en el sueldo del Alcalde de Manzanares, ¿cómo es posible que en el punto tercero de la contestación gubernamental se diga que el acuerdo corporativo «se estima ajustado al ordenamiento jurídico»?

3. Las anteriores preguntas y la introducción inicial sólo podrían carecer de sentido en un supuesto que me

resisto a admitir, y que sería el de que el acta de la sesión plenaria de la Corporación municipal de Manzanares de la citada fecha de 30 de agosto de 1983 haya sufrido una «transformación» sustancial que haga que hayan desaparecido de su inicial redacción todo lo referente a las declaraciones del Grupo Socialista que conformaban mi denuncia.

¿Estima el Gobierno conveniente investigar esas posibles manipulaciones y tomar las medidas oportunas respecto a los responsables y al propio Alcalde de dicho Ayuntamiento?

4. A raíz de aquella denuncia por mí formulada el Grupo Popular municipal de Manzanares se vio «castigado» con la negativa al acceso a las actas de las sesiones e incluso a la documentación informativa en Plenos y Permanentes.

¿Considera el Gobierno legal la decisión unilateral y defensiva del Alcalde de Manzanares al negar a la oposición el acceso a esos documentos, imprescindibles para ejercer el mandato de los ciudadanos que los eligieron como tales?

Madrid, 29 de marzo de 1984.—**Manuel Díaz-Pinés Muñoz.**

PE 2.449-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre situación del Centro de Planificación Familiar de Cáceres, para la que deseo respuesta por escrito.

El pasado mes de marzo la prensa diaria recordaba la difícil situación por la que atraviesa el Centro de Planificación Familiar de Cáceres, situación esta que arrastra desde su propia creación y que ha culminado con el cierre del mismo en el mes de octubre de 1983.

El citado Centro no ha contado con la suficiente atención por parte de los poderes públicos, lo que ha deparado que los objetivos de asistencia e información general a la población —en el ámbito, fundamentalmente, de la planificación familiar y las diversas técnicas anticonceptivas— no se han visto cumplidos generalmente.

La Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma Extremeña ha venido alegando que al no poseer las necesarias competencias debido a la no asunción aún de las transferencias relativas a dicho capítulo, ello determinaba su actividad inhibitoria respecto del problema planteado.

El cierre del mencionado Centro de Planificación Fa-

miliar de Cáceres ha dejado desasistidas de toda atención médica a las más de mil personas que ya contaban con un historial clínico, de tutela y control en la orientación solicitada.

Ante esta grave situación, que debiera ser subsanada del modo más rápido, solicito del Gobierno que dé respuesta a la siguiente pregunta:

1. ¿Conoce el Gobierno la situación en la que se encuentra el Centro de Planificación Familiar de Cáceres?

2. ¿Piensa adoptar, en el ámbito de sus competencias, algún tipo de medidas que contribuyan a solucionar la situación que hoy atraviesa el mencionado Centro?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de abril de 1984.—**Horacio Fernández Inganzo**, Diputado comunista del Grupo Parlamentario Mixto.

PE 2.450-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre la remisión de un Proyecto de Ley Orgánica que desarrolle lo previsto por el artículo 104.2 de la Constitución, en relación con los principios básicos de actuación y estatutos de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado, para la que deseo respuesta por escrito.

Con fecha 28 de noviembre de 1983 el Diputado que suscribe dirigió a la Mesa del Congreso de los Diputados una Moción urgiendo la remisión por parte del Gobierno de un Proyecto de Ley Orgánica que desarrolla lo previsto por el artículo 104.2 de la Constitución, esto es, una Ley Orgánica que determine las funciones, principios básicos de actuación y estatutos de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado.

Se instaba entonces una respuesta en el plazo no superior a sesenta días y en la actualidad se advierte que, todo lo contrario, la prensa informa de la presunta renuncia por parte del Gobierno a desarrollar la mencionada Ley Orgánica, que quedaría sustituida por normas de rango inferior, en lo concreto un Real Decreto sobre competencias y estructura de los órganos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Una vez más asistimos a la ausencia por parte del Gobierno de rigor en el cumplimiento de su programa y promesas electorales y, lo que es más grave, en un tema expresamente previsto por el desarrollo orgánico constitucional, a más de cinco años de la promulgación de nuestra Ley fundamental y que afecta a una materia tan básica como es la estructura y competencias, ciertamente, de los Cuerpos encargados de la seguridad ciudadana.

En base a todo se formula la siguiente pregunta:

1. ¿Piensa el Gobierno cumplir el mandato constitucional que contiene el artículo 104.2 de nuestra Ley fundamental?

2. ¿Cree el Gobierno que un tema tan delicado puede ser objeto de constante silencio, dándose así la circunstancia de que es exclusivamente objeto de tratamiento periodístico?

3. ¿Puede el Gobierno ofrecer un compromiso firme, en su caso, sobre cuándo presentará el correspondiente Proyecto de Ley Orgánica?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de abril de 1984.—**Fernando Pérez Royo**, Diputado comunista del Grupo Parlamentario Mixto.

PE 2.451-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Ayuntamiento de Arafo (isla de Tenerife) solicitó, hace aproximadamente dos años, del ICONA su colaboración en la construcción de un parque en la zona conocida por «El Valle», en aquel término municipal.

Dado el interés y belleza del lugar, los accesos con que cuenta, su disponibilidad de agua, se estima por los técnicos que es uno de los lugares de la isla de Tenerife más idóneos para el desarrollo de todo tipo de actividades al aire libre, campamentos, excursiones, etcétera, y dándose además la proximidad a las grandes áreas urbanas de la isla, estas instalaciones podrían, a lo largo de todo el año, ser utilizadas por alto número de visitantes.

Por ello, formulamos las siguientes

Preguntas

1.º ¿Se ha estudiado por el ICONA la colaboración en la construcción de un parque en el lugar conocido por «El Valle» en el término municipal de Arafo (Tenerife)?

2.º ¿En qué forma podría el ICONA colaborar con el municipio de Arafo en convertir dicho lugar en un parque o similar, para dotarlo de las instalaciones necesarias para su uso para actividades de aire libre, como campamentos, excursiones, etcétera?

Madrid, 5 de abril de 1984.—**Arturo Escuder Croft**.

PE 2.452-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alvaro Simón Gutiérrez, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El pasado día 27 de marzo, y ante la Comisión de Agricultura del Congreso, compartió el señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación para informar sobre el documento elaborado por el Gobierno para la negociación de las materias agrícolas con la CEE. Este mismo día el señor Ministro de Industria, y ante la Comisión de Industria, en sesión también informativa intervino acerca de la política de su Departamento. A ambos Ministros les fue dirigida en las respectivas Comisiones la pregunta que a continuación voy a formular al Gobierno, ya que esta pregunta el Ministro de Agricultura contestó que pertenecía a Industria y el Ministro de Industria dijo que no podía contestarla, para bien o para mal, sobre la política tabaquera en España, porque en lo que es la política industrial depende del Ministerio de Agricultura, como industria transformadora de productos agrarios. Esta es la razón de dirigirme al Gobierno, que supongo hará ponerse de acuerdo a los Ministros para que me den la contestación por escrito a la pregunta que en su día en Comisión no fue contestada por ninguno de los Ministros a los que se le hizo.

Pregunta

Si ingresamos en la Comunidad Económica Europea, ¿qué va a ocurrir con el monopolio de Tabacalera y con el cumplimiento del contrato que con el Estado tiene esta misma sociedad (firmado en 1971 hasta 1991)?

Ante el referido contrato, Tabacalera, S. A., tiene la obligación de comprar todo el tabaco que se produzca en España y entre otros tiene el beneficio de no pagar aranceles por el tabaco importado. Ante los dos extremos antes citados, ¿qué va a ocurrir en cuanto al cumplimiento y al derecho al entrar en la Comunidad Económica Europea?

Madrid, 5 de abril de 1984.—**Alvaro Simón Gutiérrez.**

PE 2.453-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo

dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La importancia de los gastos de desplazamiento de los deportistas canarios para participar en pruebas o competiciones nacionales celebradas en la península o Baleares hace frecuentemente imposible su asistencia porque las federaciones respectivas dicen carecer de medios económicos, mientras que el Gobierno ha afirmado, en respuesta a este Diputado, que el CSD tiene cursadas instrucciones a las diferentes Federaciones su obligación de prever en sus presupuestos dichos gastos de desplazamientos de los deportistas canarios.

Por todo ello, formulo las siguientes

Preguntas

1. ¿Cuál ha sido en 1983 y 1984 la dotación presupuestaria que ha aprobado el CSD para gastos de desplazamientos de deportistas desde Canarias a cada una de las Federaciones deportivas españolas?

2. ¿A cuánto ascendió en 1982 la subvención concedida a los equipos y deportistas peninsulares por sus desplazamientos a Canarias?

Madrid, 5 de marzo de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 2.454-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César de Miguel López, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno relativa a la propuesta de cierre de la línea de ferrocarril Valladolid-Ariza, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Con fecha de 18 de octubre de 1979 diversos Diputados del Grupo Socialista decían, según consta en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 66-I, lo siguiente:

«Una inadecuada política de vías de transportes y comunicaciones ha sido una de las causas fundamentales del subdesarrollo de la región castellano-leonesa, que se ha visto privada de la infraestructura vial necesaria para la necesaria industrialización y potenciación de sus recursos naturales. Como consecuencia de ello, la escala de población en la región ha sido ostensiblemente regresiva, pasando de significar el 12,4 por ciento de la población total española en 1900 (lo que significaba ser la segunda

región de España por el número de habitantes) al 7,7 por ciento en 1970, lo que supone ser la séptima en la misma relación, agravándose aún más este descenso en la última década. Ejemplo ilustrativo de ello lo constituye la provincia de Soria, que es la más despoblada del Estado, contando con una población real de 85.000 personas dentro de un territorio de 10.287 kilómetros cuadrados.

En general, sin una urgente mejora y modernización de las líneas férreas y por carretera que atraviesan Castilla y León y sin la inclusión de esta región en el plan de autopistas nacionales, el proyectado anuncio de la declaración de la misma como gran área de expansión industrial será únicamente un eufemismo.

Concretamente, en cuanto a ferrocarriles, es necesario revitalizar, mejorándolos, las líneas Valladolid-Ariza y Burgos-Calatayud, esta última formando parte de la proyectada vía de Santander-Mediterráneo, cuya terminación es urgente que se lleve a cabo.

El estado en que se encuentran ambas líneas es lamentable, ni sus instalaciones, ni sus trazados, ni sus servicios ni la velocidad de sus trenes ha mejorado, prácticamente, desde que en 1895 se inauguró la primera, y desde 1912, en que se llevó a la práctica el proyecto de la segunda. Las viejas estaciones se han convertido en la mayoría de los casos en apeaderos cerrados, cuando no en el más absoluto abandono, amenazando ruina. Un viaje por estas líneas, sitúa a los usuarios en los comienzos del siglo. Sin embargo, el aumento de las tarifas no se ha correspondido con las mejoras en los servicios. Todo ello ha sido causa de su no utilización en la medida que sería de desear como medio de comunicaciones y transportes.

No obstante, el carácter de servicio público que prestan y su necesidad para el desarrollo de la región, son razones suficientes para que, por el Gobierno, se arbitren las medidas urgentes para su perfeccionamiento. Ha de tenerse en cuenta que son vehículos de comunicación entre Castilla y León, Aragón, Cataluña y País Valenciano. En concreto ambas líneas son vitales para el desarrollo de la provincia de Soria, que es la provincia castellano-leonesa más afectada por el mal estado de las mismas. De un total de 256 kilómetros que consta la línea Valladolid-Ariza, 118 kilómetros corresponden a Soria; y de los 252 de la Calatayud-Burgos, 113 pertenecen también a esta provincia. En cuanto a esta última línea, será imposible su potenciación mientras no finalice la construcción de la proyectada vía Santander-Mediterráneo, que serviría para unir el mar Cantábrico con el mar Mediterráneo a través de Castilla-León. La importancia de esta vía para esta región es obvia, si se piensa que se contaría con dos puertos de mar para posibilitar la comercialización y salida de sus productos naturales, lo que sin duda sería un fuerte aliciente para la creación de industrias y el aumento consiguiente de puestos de trabajo».

Todo lo anteriormente expuesto tiene plena vigencia a pesar de los cinco años transcurridos y añadiremos que el escaso tráfico no es ajeno a las gravísimas deficiencias del servicio que se presta en la actualidad, que consiste en el mantenimiento de un TER, cuya velocidad media

es de 51 kilómetros por hora, y un ómnibus, cuya velocidad media es de 31 kilómetros por hora.

También es de señalar que el Plan General de ferrocarriles, elaborado por el Gobierno anterior, consideraba esta línea dentro de la «red de líneas potenciales», que estaba integrada por aquellas líneas que pese a su escaso tráfico debían potenciarse por constituir ejes alternativos necesarios para ser actualizados en el caso de colapso de las líneas por las que se realiza principalmente el tráfico. Al elaborarse el citado Plan se consideró necesario potenciar los niveles de servicios de esta línea y rehabilitar sus instalaciones fijas, así como proceder a una racionalización económica en su explotación con objeto de que pudiera cumplir el cometido señalado y contribuir al desarrollo económico de la región.

En base a lo anteriormente expuesto se formulan al Gobierno las siguientes

Preguntas

1. ¿Por qué el programa realizado por la Administración actual no ha tenido en cuenta las propias consideraciones del Partido Socialista e incluye la línea Valladolid-Ariza entre las que el Gobierno considera necesario cerrar?
2. ¿Por qué pretende cerrar esta línea en base a puros criterios de rentabilidad económica y se ignora la negativa incidencia que tendrá este cierre para la región castellano-leonesa?
3. ¿Por qué motivos se ha desechado la posibilidad de mantener esta línea como eje alternativo?

Madrid, 6 de abril de 1984.—**César de Miguel López.**

PE 2.455-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan María Bandrés Molet, Diputado de Euzkadiko Ezkerra por Guipúzcoa, Portavoz habilitado del Grupo Parlamentario Mixto a los efectos reglamentarios, conforme a lo que se dispone en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno para que sea respondida por escrito, para cuya mejor comprensión expone los siguientes

Antecedentes

En noviembre de 1982, y en cumplimiento de lo pactado en el IV Convenio Colectivo de RENFE, se realizó la convocatoria para el ingreso de peones y especialistas de estación y obreros especializados. En julio de 1983 se

publicó la lista de aprobados, alcanzando la cifra de 3.700 en todo el Estado español, de los que aproximadamente 150 correspondían a Euskadi.

Con anterioridad, el 2 de junio de 1983, la Empresa y el Comité General Intercentros de Renfe habían llegado a un acuerdo, en virtud del cual, la Empresa se comprometía a entregar a la Comisión Permanente del Comité de Renfe un «planning» para el ingreso del personal pactado en el III Convenio. Asimismo, el acuerdo contenía el compromiso de que antes de finales de 1983 ingresarían 380 peones, 600 especialistas y 1.200 obreros especializados.

En diciembre de 1983, los 25 primeros de las listas de cada zona reciben la comunicación para cubrir plazas de especialistas de estación, cuando en realidad el número de plazas vacantes es superior. En febrero de 1984 se firma el contrato-programa de Renfe entre el Gobierno y la Dirección de la Empresa, en el que se establecen los planes para los próximos años.

Las personas que superaron las pruebas, al cabo de un año de que éstas se realizaran, siguen en su inmensa mayoría en situación de paro y a la espera de que se les comunique el calendario de ingresos. La Administración, conocedora de las necesidades que va a tener Renfe durante los próximos años, tiene la responsabilidad política y la obligación, al menos moral, de comunicar a las personas en cuestión los planes que existen, ya que se encuentran tantos meses esperando a que se resuelva su situación.

Por todo ello, planteo al Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, para su contestación por escrito, las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuál es en estos momentos el número de plazas que se encuentran sin cubrir en la Empresa Renfe, y a qué zonas corresponden, en caso de que se dé dicha circunstancia?

2.ª ¿Cuáles son las previsiones realizadas sobre la evolución de la plantilla de Renfe, para los próximos años?

3.ª De los trabajadores que superaron en su momento las pruebas convocadas por Renfe, ¿cuál es el número de los que han ingresado en la Empresa y cuántos quedan por hacerlo?

4.ª Tras un año de espera, la incertidumbre en que se encuentran estos trabajadores está a la vista. ¿Cuándo se les va a aclarar a estos trabajadores su situación? ¿Cuándo se va a producir definitivamente su ingreso o, por el contrario alguna decisión de no contratarles?

5.ª ¿Cuál es el período de validez de las pruebas superadas que se va a reconocer a los aprobados que se encuentran a la espera de que sean contratados?

San Sebastián, 4 de abril de 1984.—**Juan María Bandrés Molet.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan María Bandrés Molet, Diputado por Euzkadiko Ezkerra por Guipúzcoa, Portavoz habilitado del Grupo Parlamentario Mixto, a los efectos reglamentarios, conforme a lo que se dispone en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno para que sea respondida por escrito, para cuya mejor comprensión expone los siguientes

Antecedentes

El desarrollo del sindicalismo en el sector agrario hace que los agricultores y ganaderos cuenten con organizaciones representativas para la defensa de sus intereses colectivos. Estas organizaciones cuentan desde hace algunos años con el reconocimiento de la Administración, participando en la discusión y negociación de las materias que les afectan, fundamentalmente a la hora de fijar los precios agrarios.

Sin embargo, al carecer de un marco jurídico que regule las relaciones Sindicatos-Administración y al no contar tampoco con los criterios de representatividad que se precisan para tener capacidad negociadora, es la Administración quien, según sus propios criterios, decide de una forma unilateral quiénes son sus interlocutores. Esto hace que los criterios políticos prevalezcan sobre los relativos a la representatividad real de cada organización sindical.

Por las informaciones que poseemos, el Gobierno sólo viene reconociendo como interlocutores a las organizaciones sindicales agrarias de carácter estatal, siendo la representatividad de alguna de ellas más que discutibles. Por el contrario, dicho reconocimiento no alcanza a los Sindicatos de Comunidad Autónoma y nacionalidad, cuando su representatividad en dichos ámbitos territoriales es indiscutible. Esta es, evidentemente, una situación a la que conviene poner fin lo antes posible.

Al igual que existe una regulación de esas materias, para los trabajadores por cuenta ajena a través del Estatuto de los Trabajadores, que se va a completar con la aprobación de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, es necesario el establecimiento de un marco jurídico sindical específico para el sector agrario. Esta es una cuestión que el Gobierno habrá estado estudiando casi con toda seguridad y sobre la cual tendrá formada alguna opinión.

En el sector agrario es necesario que se aborde con urgencia la clarificación de las estructuras administrativas y sindicales, para que cada cual ejerza sus funciones con responsabilidad y acabando así con la confusión que sigue persistiendo a este respecto. La discusión de estos temas con las organizaciones sindicales agrarias se tiene que realizar a nuestro entender con carácter inmediato, para a continuación plantear su tramitación parlamentaria.

Por todo ello, y porque estamos interesados en conocer los puntos de vista del Gobierno acerca de estos temas, formulamos al Ministerio de Agricultura y Pesca, para su contestación, las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuáles son los criterios utilizados hasta el momento por el Gobierno a la hora de decidir los sindicatos que deben representar al sector agrario ante la Administración?

2.ª ¿Cuáles son las organizaciones sindicales agrarias que cumplen las condiciones consideradas por la Administración como necesarias? ¿Podría señalar la representatividad que tiene cada sindicato reconocido como interlocutor y dónde tiene presencia?

3.ª ¿Por qué no aceptar el Gobierno la presencia de los Sindicatos agrarios de la Comunidad Autónoma o nacionalidad como tales en el momento de fijar los precios agrarios? ¿Esta exclusión se debe a criterios de representatividad o por el contrario a criterios estrictamente políticos?

4.ª ¿Tiene previsto el Gobierno promover el establecimiento de un marco legal que permita conocer la verdadera audiencia de cada Sindicato, así como fijar la representatividad requerida para ejercer la función negociadora ante la Administración y poder contar con otras atribuciones reservadas a los Sindicatos representativos?

5.ª En caso de respuesta afirmativa, podrá explicar el Gobierno los criterios generales de dicha regulación, cuándo piensa adoptar la iniciativa, procedimiento previsto para su tramitación y para cuándo considera que podrá estar aprobado el marco jurídico sindical agrario referido.

San Sebastián, 4 de abril de 1984.—**Juan María Banderés Molet.**

PE 2.457-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro del Interior la siguiente pregunta con el ruego de que sea contestada por escrito.

Pese a la «Cumbre» celebrada recientemente en Madrid entre los Ministros de Justicia e Interior, con objeto, entre otros, de retocar los artículos 503 y 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para lograr remediar en lo

posible el deterioro sufrido por la seguridad ciudadana en el país, y junto al análisis sobre el desempleo juvenil, tráfico y consumo de drogas —origen del 75 por ciento de los delitos cometidos—, el señor Ledesma afirmaba que la inseguridad ciudadana «nos preocupa a todos y tiene que ser medida sin ocultar la realidad, pero sin exagerarla...».

Este Diputado, sin capitalizar y sin exagerar, está en condiciones de ofrecer al Gobierno los datos que a su juicio no quiere conocer «lo que sigue»; el Gobierno los encontrará en el Tomo anexo a esta pregunta escrita.

Por todo ello, deseo hacer la siguiente pregunta:

¿Qué medidas eficaces va a adoptar el Gobierno para evitar que hechos como los referidos en la documentación adjunta dejen de producirse?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 1984.—**Jorge Verstryngge Rojas.**

PE 2.458-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Luis Alvarez Alvarez, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

Museo de Arte Contemporáneo

¿De qué partida presupuestaria procedían los 280 millones de pesetas gastados en compra de obras de arte contemporáneo; qué razones explican su no empleo en su destino específico y la atribución a este otro?

¿En qué fechas y a qué organismo consultivo se tuvo en cuenta para determinar el interés de adquisición por parte del Estado, y con qué criterios se hizo la selección de obras?

¿En qué galerías o lugares se compraron todas y cada una de esas obras de arte y qué precio ha sido pagado por cada una; qué órganos consultivos se tuvieron en cuenta para la aceptación de los precios?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de abril de 1984.—**José Luis Alvarez Alvarez.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Luis Álvarez Álvarez, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

Museo de Arte Contemporáneo

¿Se ha practicado una investigación suficiente, a juicio del señor Ministro, sobre el pase de modelos realizado por la firma nacionalizada Galerías Preciados, en fechas pasadas, en el Museo de Arte Contemporáneo?

¿Cuál ha sido, en su caso, el resultado de esa investigación? ¿Se han causado daños o perjuicios a las obras expuestas, o se han dejado de cumplir las normas vigentes o las precauciones necesarias en ese ámbito?

¿Considera el señor Ministro que entra dentro de lo normal y deseable que se celebren este tipo de manifestaciones en las salas del Museo, y van a permitirse más a otras firmas privadas, o se ha producido en este caso como excepción?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de abril de 1984.—José Luis Álvarez Álvarez.

CONTESTACIONES

PE 2.273-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre mapa eólico de Canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con fecha 22 de julio de 1981 se firmó un convenio de cooperación entre la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, Centro de Estudios de la Energía (ahora IDAE), Asociación de Investigación Industrial Eléctrica (ASINEL) y el Instituto Nacional de Meteorología, para incrementar la red anemométrica nacional con 80 estaciones, con especial orientación a su aplicación a la energía eólica.

Estas 80 estaciones están distribuidas por todo el territorio nacional dentro de cuadrículas de un grado y selec-

cionando los emplazamientos más idóneos desde el punto de vista de potencial eólico.

La red se encuentra instalada y tomando datos desde finales de septiembre de 1983 y se espera que para finales de abril de este año exista un avance detallado del mapa eólico nacional, aunque la toma de datos continuará hasta octubre, con lo que se terminará el ciclo de un año de recogida de datos y se confeccionará un mapa eólico nacional final.

En las Islas Canarias se han instalado ocho estaciones de toma de datos que, incrementados a la red actual, posibilitarán el conocimiento global del potencial eólico canario, dentro de su dificultad geográfica.

Estos ocho emplazamientos están ubicados en: 1. Mirador del Río (Isla de Lanzarote); 2. El Cotillo (Isla de Fuerteventura); 3. Arinaga (Gran Canaria); 4. La Isleta (Gran Canaria); 5. La Palma; 6. La Gomera; 7. El Hierro; 8. Güímar (Isla de Tenerife).

Güímar comenzó a operar a finales de julio de 1983, mientras que la mayoría de ellas lo hicieron en agosto, siendo la última la de la Isleta, cuya entrega se hizo a finales de 1983.

Las Islas Canarias tienen un potencial eólico importante. Hay muchos lugares en que la potencia del viento puede considerarse alta, llegando en algunos a superar los 1.000 W/m² de media anual. Este potencial puede afectar al sector industrial en dos aspectos: 1) Uso en la industria; 2) Industria de aerogeneradores y componentes.

Las posibilidades de uso industrial se centran: procesos (combustibles para la industria) y generación de electricidad. El consumo energético total de Canarias es de, aproximadamente, seis millones de TEC, de los que 0,5 se consumen en procesos y 0,7 en generación de electricidad. La diversificación de la energía por medio de energía eólica en términos absolutos es, como puede verse, pequeña, aunque no lo es en términos relativos.

La incidencia en el desarrollo de una industria de aerogeneradores y sus componentes puede ser considerable. La industria canaria de este sector sería la proveedora casi en su totalidad de las instalaciones de pequeña potencia y tendría la responsabilidad de mantenimiento y fabricación de diversos componentes de grandes máquinas (tamaño MW) y parques eólicos.

El Gobierno canario está en fase de preparación, en colaboración con el Ministerio de Industria y Energía, de un Plan Energético Canario (PECAN) para los próximos diez años.

El Plan prevé conseguir para 1990:

El 20 por ciento de la generación de electricidad mediante energía eólica.

Un total de 45 Hm³ de agua potable por plantas desalinizadoras, de las que el 75 por ciento podrían ser por aprovechamiento de energía eólica.

Que un 75 por ciento de los medios propios (grupos electrógenos autónomos que funcionan con fuel o gas-oil) para obtener agua por bombeo sean sistemas de aprovechamiento de energía eólica.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.271-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre inversiones previstas en NOVAMOR, S. A., para los años 84-88, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El capital social actual de NOVAMOR es de 240 millones de pesetas, distribuidos en la forma siguiente: ENDIASA, 32,83 por ciento; Caja General de Ahorros de Tenerife: 32,83 por ciento, Familia Mora: 1,5 por ciento.

La plantilla actual de la empresa es de 48 personas, estando prevista la posible reducción de seis puestos de trabajo, mediante regulación de empleo, en este año.

La capacidad de producción de la empresa es de 115.000 cajas/año de atún en conserva. Para 1984 la producción estimada es de alrededor del 60 por ciento de su capacidad, pero se espera alcanzar una utilización cercana al óptimo para el próximo año.

La empresa tiene solicitado un crédito al Banco Exterior de España por valor de 100 millones de pesetas avalado al 50 por ciento por SODICAN y la Caja General de Ahorros de Tenerife.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.295-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaias Monforte Francia, sobre publicación del «Módulo Ponderado» aplicable en la calificación provisional de viviendas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El módulo ponderado, creado por el Real Decreto 3280/1983, de 14 de diciembre, sobre financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda constituye

una novedad dentro de los instrumentos diseñados por la política de vivienda desde hace ya años.

Dicho módulo ponderado viene a sustituir los indicadores hasta ahora vigentes a efectos de determinación de la financiación a que pueden tener acceso el promotor y/o el adquirente de una VPO de promoción privada, así como el método de determinación del precio final de venta de una de tales viviendas.

Las ventajas de este nuevo sistema son indudables, pero no es menos cierto que la implantación del módulo ponderado implica, asimismo, una serie de repercusiones económicas cuyo efecto diferencial era forzoso analizar previamente a la determinación concreta de las cuantías correspondientes a este primer año de vigencia.

Ello ha supuesto, sin duda, un proceso laborioso, compartido por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo junto con el de Economía y Hacienda, lo que ha podido dar lugar a ciertos retrasos.

Por otra parte, se ha pretendido que la aparición del nuevo módulo ponderado coincidiera con la reestructuración de las áreas geográficas homogéneas atendiendo a una mayor diversificación de las mismas que permitiera reflejar las diferencias existentes entre los niveles de costes de producción de nuevas viviendas en función de los tamaños de las poblaciones correspondientes.

Simultáneamente, se han tenido en cuenta los casos específicos de Madrid y Barcelona, que constituían verdaderas situaciones excepcionales dentro del panorama general.

Por todo ello, se ha considerado preferible dar una prioridad absoluta a la profundidad y madurez de los análisis correspondientes, aun cuando la publicación del módulo ponderado vigente para 1984 ("B. O. E." de 8 de marzo), por la que se determina el módulo y su ponderación, ha venido a dar satisfacción a todos los objetivos antes mencionados.

2 y 3. La Orden mencionada en el párrafo anterior incluye una disposición transitoria única según la cual: "El cómputo del plazo a que se refiere el apartado 2 de la disposición transitoria segunda del Real Decreto 3280/1983, de 14 de diciembre, se efectuará desde la fecha de entrada en vigor de la presente Orden".

De este modo, se da solución al problema expuesto por el señor Diputado, motivo de sus dos últimas preguntas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de abril de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.289-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Roca i Junyent, sobre situación

de las viviendas del Polígono Gornal de Hospitalet de Llobregat, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Debe señalarse que la diferencia de precio entre las viviendas adjudicadas en el 76 y las adjudicadas en el 82 se produce por la aplicación de los distintos módulos vigentes y de acuerdo con el artículo 51 del Real Decreto 3148/78, de 10 de noviembre. La tardanza en la ejecución de las 456 viviendas fuere debida a problemas de expropiación y desalojo de 80 viviendas ocupadas y existentes en las calles de Campoamor y Finisterre, de las cuales 25 de ellas, enclavadas en las citadas calles, impedían las obras de urbanización que debían realizar tanto el INV como el INUR y sobre las que iban ubicados seis bloques de viviendas.

También existieron problemas de planeamiento, lo que motivó que se tuvieran que cambiar la orientación y el emplazamiento de algunos de los bloques a construir.

En consecuencia, al haberse valorado las 456 viviendas por la Intervención Delegada con fecha 8 de enero del 82 con el módulo de 1981, de acuerdo con la Legislación vigente no se puede modificar dicho precio.

2. Las obras que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo tiene previsto realizar en el Polígono son las de reparación de la urbanización previas a su entrega al Ayuntamiento para su conservación y mantenimiento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de abril de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.292-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Josep López de Lerma i López, sobre cierre de 3.000 kilómetros de ferrocarril, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La cláusula 9.4 del Convenio correspondiente al Contrato-Programa entre el Estado y la RENFE dice textualmente en sus cuatro primeros párrafos:

— Se consideran como líneas altamente deficitarias las que figuran en el anejo 4.4, que no resultan económicamente viables de acuerdo con las directrices del Gobierno para la elaboración del Contrato-Programa.

— El Gobierno considera necesario el cierre total o parcial de las mismas, previa sustitución de los servicios por otros medios de transporte de mayor viabilidad económica, si el resultado de los estudios económicos-sociales sobre su futuro confirma las previsiones anteriores.

— La fundamentación de las propuestas de cierre total o parcial de líneas e implantación de servicios sustitutivos correrá a cargo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, que presentará el Gobierno las correspondientes propuestas no más tarde del 30 de agosto de 1984.

— La decisión de mantenimiento del servicio que, en su caso, pueda adoptar el Gobierno respecto de algunas de las líneas altamente deficitarias será comunicada a RENFE antes del día 1 de octubre de 1984.

La calificación de altamente deficitarias es estrictamente económica, respondiendo a coberturas medias del 23,6 por ciento y habiendo considerado RENFE que en un plazo razonable, de diez o quince años, no es posible alcanzar en las mismas los objetivos de cobertura planeados por el Gobierno para los diferentes tráficos.

La decisión de cierre total o parcial será efectiva previa sustitución de los servicios actuales por otros de mayor viabilidad económica, siempre que los estudios económicos confirmen la imposibilidad razonable de alcanzar los grados de equilibrio anteriormente citados y que el balance económico-social del cierre resulte claramente positivo.

A estos efectos el Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones ha iniciado la tarea de preparación de los estudios correspondientes que se espera tener concluida entre el 1 y el 15 de junio. Al mismo pueden dirigir aportaciones técnicas todas las Comunidades Autónomas afectadas, como se ha hecho saber a sus Consejeros respectivos, inmediatamente después de que el Consejo de Ministros tomase el acuerdo.

Los estudios citados serán pasados a las Comunidades Autónomas y Gobiernos Civiles afectados para que los informen en el plazo de un mes. Con toda esta documentación el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones elevará una propuesta al Gobierno a fin de que adopte una decisión definitiva.

Por consiguiente, a la vista de lo expuesto, cabe contestar lo siguiente:

1) Como se ha indicado anteriormente, el Gobierno ha manifestado su voluntad de proceder al cierre total o parcial de las citadas líneas, previa sustitución de los servicios por otros de mayor viabilidad económica, si el resultado de los estudios económico-sociales confirman las previsiones expuestas por RENFE en el sentido de no alcanzar las cotas de cobertura fijadas por el Gobierno para la elaboración del Contrato-Programa entre el Estado y RENFE.

Dichos estudios que, en definitiva, realizarán el balance social de las diferentes alternativas de servicio en período de prognosis suficientemente amplio, formarán la opinión del Gobierno que, caso de ser favorable a la supresión, estará fundada en elementos cuyo saldo mostrará la efectividad del aserto de contribuir a la reactivación industrial, pues se producirá un ahorro económico y los servicios serán prestados con otros medios —infraestructura, material, personal...—, que requieren aporta-

ciones industriales y se contabilizan en la población ocupada.

2) El Gobierno, con la aprobación del Contrato-Programa y su desarrollo posterior no incumple ninguna promesa electoral, sino, bien al contrario, procura la mejora del sistema de transportes en su conjunto y confía al ferrocarril su papel dentro del sistema en aquellas áreas donde puede contribuir con mayor eficacia y eficiencia a satisfacer las necesidades de la sociedad. Más aún, el Contrato-Programa es un intento de sanear económica y financieramente el ferrocarril, que incluye la racionalización de todos sus medios productivos.

3) La pregunta ha sido contestada en diversos puntos de esta respuesta, pero concretando más:

— Sí se mejorará la calidad del transporte por ferrocarril, como bien se ha cifrado en los objetivos del Contrato-Programa y en la exposición de la oferta, pero incluso se mantendrá o mejorará el sistema de transportes en las relaciones donde el ferrocarril deba prestar servicio.

— Evidentemente, con la formulación del Contrato-Programa se sirve a los intereses sociales, mejorando los intereses económicos de RENFE y disminuyendo su endeudamiento, adecuando su dimensión a las necesidades del país y redefiniendo ésta en el Plan de Ferrocarriles, incrementando la calidad y cantidad de sus prestaciones, etc.

— Con los ahorros que se deriven de los efectos del Contrato-Programa, en el que se prevé un ajuste de plantillas sin efectuar ningún despido, además del empleo generado por la implantación de servicios sustitutivos, se dispondrá de recursos suficientes para crear empleo mínimo superior al que resulta de la reducción de plantilla.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.320-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaiás Zarazaga Burillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre criterios del Gobierno acerca de la metodología laboratorial actual del análisis de las astas de toros lidiados para la lucha contra el fraude del «afeitado», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La metodología que se sigue en el análisis de las astas de toros lidiados para el diagnóstico del fraude del afei-

tado, que hasta la fecha se lleva a cabo en la Escuela Nacional de Sanidad, es la más eficaz y fiable dados los conocimientos actuales, ya que hasta la fecha no se conocen estudios serios que con una base científica irrefutable obligue a modificarla.

En cuanto a las decisiones adoptadas en el citado acto, cuando exista duda razonable acerca de si hay o no manipulación, los técnicos aplican el principio jurídico "in dubio pro reo", en evitación de sanciones a inocentes sin base suficiente.

El Gobierno está dispuesto a colaborar en cuanto al perfeccionamiento de los métodos actuales, si hubiera lugar a ello, así como a transmitir las enseñanzas adquiridas en los últimos años a cuantos Departamentos o Centros estén interesados en ello.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de abril de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.314-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago Carrillo Solares, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a convocatoria de provisión de plazas en el Gran Hospital del Estado (Madrid), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Ministerio de Sanidad y Consumo conoce la convocatoria mencionada para cubrir plazas del Gran Hospital con funcionarios interinos, y naturalmente la avala, puesto que la Subdirección General de Centros Sanitarios Asistenciales, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de 26 de febrero de 1982, puede autorizar convocatorias a fin de proveer puestos de trabajo de la AISN. En este sentido es preciso detallar que el nombramiento de funcionarios interinos por parte de la AISN, bien sean sanitarios o no sanitarios, se rige por la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, la cual en su artículo 102 establece que los funcionarios de empleo podrán ser nombrados y separados libremente sin más requisitos que los establecidos, en su caso, por disposiciones especiales.

De acuerdo con la citada Ley, vigente en la actualidad, los Subdirectores anteriores de la AISN han nombrado a los funcionarios interinos sin ningún otro requisito. No obstante la anterior norma legal, la Subdirección General actual optó por hacer los nombramientos según propuestas de Comisiones asesoras. En estas Comisiones han estado integrados 18 médicos del Gran Hospital, formando, además, parte de las mismas especialistas de máximo

rango de otros Hospitales, para la resolución de cada una de las especialidades convocadas.

En las reuniones deliberantes de las referidas Comisiones asesoras se ha procedido con la máxima libertad, no interviniendo en ellas el Subdirector General. Si en las citadas deliberaciones existía unanimidad en la designación del aspirante, éste ha sido aceptado por la Subdirección General y propuesto para su nombramiento. En los casos en que no se ha llegado a la unanimidad de la Comisión, se ha procedido a la formación de una terna, sobre la que la Subdirección de la AISN ha solicitado asesoramiento a la Sociedad Científica de la especialidad correspondiente, para proponer según el criterio de la misma, a aspirante más idóneo.

Por otra parte y de la misma manera, el cuerpo facultativo del Hospital avala esta convocatoria de provisión de plazas y así lo expresa la Junta Facultativa del Hospital, que en reunión mantenida el 13 de marzo acordó, por 34 votos a favor, siete abstenciones y ningún voto en contra, enviar un escrito a la Subdirección General de la AISN en el que: a) Reitera su vivo deseo de que las plazas convocadas se cubran lo antes posible; b) Agradece expresamente la diligencia con que han sido convocadas y tramitadas, y c) Se congratula por el procedimiento empleado para seleccionar a las personas nombradas.

2. La creación de las plazas convocadas ha sido solicitada reiteradamente desde hace años por la Junta de Gobierno del citado Hospital, en la que está representado el Comité de Empresa, con el informe favorable de la Junta Facultativa.

Las plazas han sido reivindicadas por el Hospital desde el año 1978. Dada la inminente terminación de las obras en el Gran Hospital, no se podía atrasar la convocatoria de dichas plazas por más tiempo; se consideró la posibilidad de que se convocaran por el INSALUD, pero debido a la congelación que mantiene el Instituto en este tema, la convocatoria se hubiera retrasado indefinidamente y con toda probabilidad no menos de dos años.

Las razones por las que se han convocado estas plazas y no otras han sido:

a) Creación de nuevos Servicios necesarios en el Hospital terciario, tales como Microbiología e Inmunología.

b) Cubrir la plaza vacante, por fallecimiento del Jefe del Servicio de Neurología.

c) Potenciar Servicios Centrales, tales como Anatomía Patológica y Radiodiagnóstico, provistos de plantillas claramente insuficientes para realizar los servicios demandados por el Hospital.

d) Dotar de plantilla a Secciones creadas hace cinco años y que no contaban nada más que con un solo facultativo en el puesto de Jefe de Sección, tales como Dermatología, Nefrología, Reumatología y Alergia.

3. La difusión de la convocatoria de estas plazas interesadas ha sido grande, y prueba de su amplia difusión es que el número de instancias presentadas se ha elevado a dos centenares, tanto de Madrid como de provincias y hasta del extranjero.

El Gobierno considera que las Comisiones Asesoras han actuado como Tribunal calificador con toda libertad para adoptar postura según conciencia. El baremo de méritos ha sido establecido por cada una de las Comisiones Asesoras, como metodología de trabajo en la valoración de los expedientes, sin influencia alguna por parte de la Administración.

4. El Gobierno no piensa rectificar el procedimiento de la convocatoria, ya que se garantiza la transparencia y provisión democrática en las citadas plazas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de abril de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.308-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Horacio Fernández Inguanzo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre asistencia sanitaria en la comarca de Cangas de Narcea, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En principio la finalización de la obra civil está señalada para finales de septiembre del año actual y se pretende equipar el Centro en el año 1985, lo que hace pensar que si no surgen condicionantes económicos o de otro tipo, la puesta en funcionamiento tendrá lugar a finales de 1985 o principios de 1986.

2. El presupuesto del INSALUD del año 1985 lógicamente no está aprobado. Con los condicionantes que supone esta salvedad, como se ha dicho, se prevé el montaje de esta Institución durante dicho ejercicio.

3. En el proyecto del Hospital de Cangas de Narcea constan claramente espacios reservados para una Unidad de Epidemiología y Salud, que deben enmarcarse dentro del Área de Salud, pues compete a los Equipos de Atención Primaria, en ella integrados, el realizar el diagnóstico de salud en la zona y no al Hospital, según se dispone en el artículo 5.º, 1, d), del Real Decreto 137/1984, de 11 de enero, cuya finalidad es la descentralización hospitalaria conducente a una simplificación y racionalización de la asistencia con la consiguiente economía de costes y eficacia social.

4. Se entiende que la orientación familiar, de acuerdo con la filosofía que se mantiene sobre la Atención Primaria, es un subprograma de salud incluido dentro de un programa global de salud materno-infantil y perfectamente integrado dentro de la misma, aunque con el necesario apoyo especializado y de coordinación con el Hospital. Debe añadirse en lo referente a la aplicación presupuestaria para las actividades de Orientación Familiar,

que la distribución ha sido hecha según criterios uniformes demográficos y de recursos existentes en todo el territorio del Estado.

5. Los Equipos de Atención Primaria de Salud tienen, entre otras, funciones de prestar asistencia sanitaria, tanto a nivel ambulatorio como domiciliario y de urgencia con coordinación con el siguiente nivel de acuerdo con el artículo 5.º, 1.a) del citado Real Decreto. Estas funciones son netamente extrahospitalarias, por lo que en ningún momento pueden interferir los cometidos asignados al Hospital, ni viceversa.

No se pretende, pues, con la ubicación del Centro de Salud en locales físicos del Hospital el mezclar o confundir asistencia primaria con asistencia hospitalaria, pues, como se puede apreciar en el proyecto redactado, el Centro de Salud tiene entrada y espacios independientes; además tendrá organización administrativa y funcional también independiente.

La decisión de esta ubicación se tomó para dotar de forma idónea al Municipio de Cangas de Narcea de un Centro de Salud, lo que pudo lograrse aprovechando las obras del Hospital.

6. En principio se reducen bastantes de los 1.800 metros cuadrados de que habla el señor Diputado en esta cuestión con la inclusión de los Servicios de Epidemiología y Salud, y del Centro de Salud. Por otra parte, se deja al Hospital perfectamente preparado en la última planta, para sí, con el transcurso de los años, fuera necesaria alguna ampliación.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de abril de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.287-I

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Juan Ramón Pajares Gutiérrez, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre posibilidad de restablecimiento de los servicios de consigna de equipajes en las estaciones de ferrocarril, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los trágicos sucesos ocurridos el 29 de julio de 1979, al explotar varios artefactos en una importante estación de ferrocarril, determinaron la necesidad de proceder al cierre de los servicios de consigna, tanto manuales como automáticos, instalados en todas las estaciones de ferrocarril, para evitar la repetición de hechos semejantes.

La reapertura de dichas consignas ha sido estudiada

por representantes de los distintos Organismos y Entidades afectados, junto con los Servicios de Seguridad del Estado. Se considera que es insuficiente la adaptación de las actuales consignas, tanto manuales como automáticas, a las medidas de seguridad que se consideran imprescindibles para su reapertura, como son:

— Control habitual del contenido de los equipajes o bultos.

— Identificación previa, mediante exhibición del DNI o pasaporte, de los depositantes.

— Adscripción, a este servicio, de personal de Guardia Jurada para colaborar en tareas de identificación de personas y control de equipajes.

— Ubicar, a ser posible, las consignas en lugares aislados del resto de las instalaciones.

— Progresiva instalación de dispositivos electrónicos para detectar el contenido de los equipajes de forma rápida y eficaz.

Existe una propuesta para el establecimiento de un plan piloto, por parte de RENFE, en la estación de Chamartín de Madrid. La experiencia que se obtenga del mismo dará las pautas para la actuación en un futuro.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de abril de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.293-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, sobre línea férrea Lérida-Pobla de Segur, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La cláusula 9.4 del Convenio correspondiente al Contrato-Programa entre el Estado y la RENFE dice textualmente en sus cuatro primeros párrafos:

1. Se consideran como líneas altamente deficitarias las que figuran en el anejo 4.4, que no resultan económicamente viables de acuerdo con las directrices del Gobierno para la elaboración del Contrato-Programa.

2. El Gobierno considera necesario el cierre total o parcial de las mismas, previa sustitución de los servicios por otros medios de transporte de mayor viabilidad económica, si el resultado de los estudios económico-sociales sobre su futuro conforma las previsiones anteriores.

3. La fundamentación de las propuestas de cierre total o parcial de líneas e implantación de servicios susti-

tivos correrá a cargo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, que presentará al Gobierno las correspondientes propuestas no más tarde del 30 de agosto de 1984.

4. La decisión de mantenimiento del servicio que, en su caso, pueda adoptar el Gobierno respecto de algunas de las líneas altamente deficitarias será comunicada a RENFE antes del día 1 de octubre de 1984.

La calificación de altamente deficitarias es estrictamente económica, respondiendo a coberturas medidas del 23,6 por ciento y habiendo considerado Renfe que en un plazo razonable, de diez a quince años, no es posible alcanzar en las mismas los objetivos de cobertura planteados por el Gobierno para los diferentes tráficos.

La decisión de cierre total o parcial será efectiva previa sustitución de los servicios actuales por otros de mayor viabilidad económica, siempre que los estudios económicos confirmen la imposibilidad de alcanzar los grados de equilibrio anteriormente citado y que el balance económico-social del cierre resulte claramente positivo.

A estos efectos, el Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones ha iniciado la tarea de preparación de los estudios correspondientes que se espera tener concluida entre el 1 y el 15 de junio. Al mismo pueden dirigirse aportaciones técnicas todas las Comunidades Autónomas afectadas como se ha hecho saber a sus Consejeros respectivos, inmediatamente después de que el Consejo de Ministros tomase el acuerdo.

Los estudios citados serán pasados a las Comunidades Autónomas y Gobiernos Civiles afectados para que los informen en el plazo de un mes. Con toda esta documentación, el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones elevará una propuesta al Gobierno, a fin de que adopte una decisión definitiva.

Por todo lo anterior, la presupuestación de cada una de las líneas está en función de la decisión que en su día se tome respecto a ellas, dado que la decisión puede ser de cierre total, cierre parcial o aptitud para tráfico de mercancías.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de abril de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.310-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ciriaco de Vicente Martín, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre subvenciones y ayudas de la Administración del Estado para la conservación del conjunto histórico-artístico de La Alberca (Sa-

lamanca), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Cultura, en relación con el conjunto histórico-artístico de La Alberca (Salamanca), ha realizado con cargo a los presupuestos de la Subdirección General de Restauración dependiente de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, las siguientes inversiones:

Año 1981. Obras de restauración en el conjunto monumental de "La Alberca" por un importe de 10.192.512 pesetas.

Año 1983. Obras de restauración en el conjunto monumental referenciado por un importe de 20.200.000 pesetas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de abril de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.291-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre elecciones de los órganos directivos de las Federaciones Deportivas Españolas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como se prevé en las Disposiciones transitorias segunda y tercera del Real Decreto 643/84, de 26 de marzo, de Estructuras Federativas Deportivas Españolas, los temas objeto de esta pregunta están sujetos a disposiciones de desarrollo que aún no han aparecido en el "Boletín Oficial del Estado".

De todos modos, es propósito del Ministerio de Cultura convocar elecciones en las diferentes Federaciones Deportivas Españolas en dos tiempos:

1.º Mayo-junio, para aquellas Federaciones que no tienen compromiso en los próximos Juegos Olímpicos de Los Angeles, y el 2.º, septiembre-octubre, para aquellas que sí tienen compromiso olímpico.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de abril de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.290-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre dotaciones económicas de las Federaciones Deportivas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La dotación económica concedida a cada Federación Deportiva a nivel nacional es la que figura en los Anexos que se adjuntan correspondientes a las Resoluciones del Secretario de Estado, Presidente del Consejo Superior de Deportes, de fechas 3 de febrero y 22 de marzo del corriente año.

En cuanto a las subvenciones de las Federaciones Territoriales o Provinciales, al no coincidir la temporada deportiva en el ejercicio económico, se adjuntan las re-

mitidas y asignadas por cada una de las Federaciones en el Ejercicio Económico de 1983. Es de señalar en la Resolución de fecha 3 de febrero, y de conformidad con lo que se dispone en el punto 11, que las Federaciones Españolas destinarán a sus Federaciones Provinciales o Territoriales como mínimo la misma cantidad que en el ejercicio anterior.

Se añade, asimismo, como Anexo otro ejemplar, por separado, de la distribución para cada una de las provincias gallegas, específicamente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de abril de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961